



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 25 ABR 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N°004-2023/GRP-440010 recaído en el Expediente N°04893 (12.04.2023), emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante Ley N° 27181 – Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, se establecen los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República; así también, la referida ley en su artículo 3° señala que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre debe ser enfocada hacia el resguardo de la seguridad y la salud de los usuarios, así como a la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-96-MTC y sus modificatorias, se creó el Consejo Nacional de Seguridad Vial, como ente rector encargado de promover las acciones de seguridad y educación vial, el cual en su artículo tercero establece que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de Seguridad Vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política y demás instrumentos diseñados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2007-MTC, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial, documento que constituye una herramienta que permite orientar la ejecución de los recursos y acciones orientadas al cumplimiento del fin primordial del Estado que es la protección de la vida de sus ciudadanos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°153-2008/GRP-CR (24.11.2008) se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial – CORESEVI, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, el mismo que está integrado por las siguientes entidades:

1. Presidente Regional, quien lo presidirá
2. Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
3. Director Regional de Educación
4. Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
5. Director Regional de Salud
6. Jefe I Dirección Territorial de la Policía Nacional del Perú – Piura
7. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura
8. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura
9. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana
10. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita
11. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara
12. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca
13. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón
14. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba



Que, asimismo, se dispone que en ausencia del Titular de la Entidad, éste designará a su representante mediante Resolución correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

=====
Que, al respecto se tiene que mediante Oficio N° Múltiple N°004-2023/GRP-440010 (11.04.2023), la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, invita a esta entidad edil como miembro activo del Consejo Regional de Seguridad Vial de Piura a la reunión de instalación, adjuntando normas legales pertinentes y el Reglamento Interno del Concejo Regional de Seguridad Vial; en tal sentido, la Gerencia Municipal mediante su Proveído de fecha 19.04.2023, señala designar al Sub Gerente de Transportes y Acondicionamiento Vial, Sr. Victor Rolando García Márquez, como representante del Alcalde ante el Consejo Regional de Seguridad Vial de Piura, ello en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza Regional N°153-2008/GRP-CR (24.11.2008);

Que, atendiendo que a partir de la instalación del Consejo Regional de Seguridad Vial de Piura, se inicia un plan de trabajo articulado y estructurado, en la que se evalúan las estrategias para promover una cultura de prevención contra los accidentes de tránsito, mediante capacitaciones y talleres a los usuarios de las vías públicas terrestres en el ámbito regional; corresponde emitir el presente acto resolutivo a efectos de designar al Sr. VICTOR ROLANDO GARCIA MARQUEZ en su calidad de Sub Gerente de Transportes y Acondicionamiento Vial, como representante de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas ante el Consejo Regional de Seguridad Vial - CORESEVI del Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. VICTOR ROLANDO GARCIA MARQUEZ en su calidad de Sub Gerente de Transportes y Acondicionamiento Vial, como representante de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, ante el Consejo Regional de Seguridad Vial - CORESEVI del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; de conformidad con los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE en el modo y forma de ley a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura; Sub Gerencia de de Transportes y Acondicionamiento Vial, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL